

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN SECTOR SUB LOTE E EN EL JR HUALLAGA DISTRITO DE SANTA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20600697162	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	GROUP ENERGY PERUVIAN S.A.C.	Hora de envío :	23:36:33

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite de seleccion excluir el plan de vigilancia, prevencion y control de covid 19 en el trabajo, ya que segun el ministerio de salud el pais ya no se encuentra en emergencia sanitaria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: VI      Literal: 9      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, mediante Resolución N.º 022-2024-MINSA se ha aprobado la Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/DIGIEP-2024 que establece las nuevas disposiciones para la prevención, vigilancia y control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19. Esta norma deroga las disposiciones de la directiva anterior (339-MINSA-DGIEP-2023).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN SECTOR SUB LOTE E EN EL JR HUALLAGA DISTRITO DE SANTA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20600697162

Nombre o Razón social : GROUP ENERGY PERUVIAN S.A.C.

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 23:36:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite de seleccion, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de profesionales idóneos con la experiencia solicitada para el cargo de ingeniero de seguridad sean considerados cualquier profesional de la carrera de ingeniería con la experiencia solicitada, ya que hay varios profesionales con la experiencia solicitada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: v      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La normativa de contrataciones dispone que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de su requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; por lo que NO SE ACOGE la presente observación y el INGENIERO DE SEGURIDAD será un INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DOCE (12) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null